



DECRETO

Expediente nº: 17588/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Informes de Protección Civil y Emergencias

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Exp. G.: 17588/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe redactado por el Sr. D. Francisco Masip Andújar, Técnico de Emergencias del Ayuntamiento de Orihuela con Cód. Validación: J96WLP52YSPFETKDW3LKT4NQX de fecha 20/05/2024, con tenor literal:

“ A CONSECUENCIA DEL VANDALISMO SUFRIDO DURANTE EL FIN DE SEMANA DEL 18 AL 19 DE MAYO DE 2024 EN LOS CEIP JOSEFINA MANRESA Y FERNANDO DE LOACES, SE HA PRODUCIDO UNA FUGA DE GASOIL DEL DEPÓSITO AL FORJADO SANITARIO DE UNO DE LOS MÓDULOS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

El Ayuntamiento de Orihuela está gestionando el incidente de manera urgente mediante las vías que le permite la legislación. Desde la Concejalía de Emergencias se ha solicitado la absorción y retirada del gasoil del módulo vertido por una empresa especializada. A la conclusión de estos trabajos se procederá a la limpieza del forjado sanitario con el objeto de retirar la totalidad de los restos, olores y gases.

Para la realización de estos trabajos es necesario la ausencia de personal en ese área, tanto personal del centro como usuarios, no podemos exponerlos a los riesgos derivados de fugas de gasoil, intoxicación por inhalación de gases.

Es por lo anterior que deben permanecer sin uso y cerradas al personal no especializado en retirada de fugas de gasoil las aulas de 2, 3 y 4 años del CEIP Josefina Manresa, así como las aulas de 3 y 4 años del CEIP Fernando de Loaces





durante los días 21 y 22 de mayo de 2024. Tiempo estimado en la habilitación de otros espacios, sin exposición al riesgo mencionado, en aras de retomar las clases el día 23 de mayo de 2024”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/206 de 20 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la vigente legislación, **RESUELVO**

PRIMERO.- Gestionar y realizar por las Concejalías de Emergencias y Educación de manera urgente los trabajos de absorción y retirada del gasoil por una empresa especializada, así como los trabajos de limpieza, saneamiento de olores y gases y cualquier otro derivado de la fuga de gasoil del depósito al forjado sanitario de uno de los módulos de educación infantil.

SEGUNDO.- Permanecer sin uso y cerradas al personal no especializado en retirada de fugas de gasoil, las aulas de 2, 3 y 4 años del CEIP Josefina Manresa, así como las aulas de 3 y 4 años del CEIP Fernando de Loaces durante los días 21 y 22 de mayo de 2024.

TERCERO.- Decretar los días 21 y 22 de mayo de 2024 **NO** lectivos para los alumn@s de las aulas de 2, 3 y 4 años del CEIP Josefina Manresa, así como los alumn@s las aulas de 3 y 4 años del CEIP Fernando de Loaces.

CUARTO.- Notificar a los centros educativos mencionados así como a la concejalía de emergencias y de educación para que trasladen a los distintos organismos este decreto.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción





Ayuntamiento de Orihuela

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

